



Resolución Directoral Nacional N° 116 -2016-BNP

Lima, 29 SEI. 2016

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Formulario Único de Trámite con registro N° 10286, de fecha 21 de junio de 2016, presentado por el señor Manolo Ramos Zegarra; el Informe N° 524-2016-BNP/APER, de fecha 30 de junio de 2016, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorandum N° 1248-2016-BNP/OA, de fecha 05 de setiembre de 2016, emitido por la Oficina de Administración; y el Informe N° 237-2016-BNP/OAL, de fecha 12 de setiembre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa dispone que la Carrera Administrativa termina por fallecimiento; renuncia; cese definitivo y destitución. Asimismo, el artículo 182° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el término de la Carrera Administrativa se produce, entre otras, por renuncia;

Que, el artículo 183° del Reglamento mencionado en el considerando que antecede dispone que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, para los casos de renuncia, la resolución respectiva expresará todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda, según lo dispuesto en el artículo 184° del Reglamento;

Que, el artículo 185° el mencionado Reglamento de la Carrera Administrativa, dispone que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, mediante Formulario Único de Trámite con registro N° 10286, de fecha 21 de junio de 2016, el señor Manolo Ramos Zegarra presentó su renuncia voluntaria e irrevocable a la plaza N° 271, Técnico en Biblioteca III, de la Dirección Ejecutiva de Servicios Hemerográficos, con eficacia anticipada al 20 de junio de 2016;

Que, mediante Informe N° 524-2016-BNP/APER, de fecha 30 de junio de 2016, el Área de Personal de la Oficina de Administración concluye que resulta procedente la emisión de la Resolución Directoral Nacional, aceptando la renuncia del señor Manolo Ramos Zegarra, con eficacia anticipada



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 116 -2016-BNP (Cont.)

a partir del 20 de junio de 2016, a la plaza 271, al cargo de Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección Ejecutiva de Servicios Hemerográficos de la Hemeroteca Nacional;

Que, el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases para la Carrera Administrativa; Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia del señor MANOLO RAMOS ZEGARRA, a la plaza N° 271, cargo de Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección Ejecutiva de Servicios Hemerográficos de la Hemeroteca Nacional, con eficacia anticipada al 20 de junio de 2016.

Artículo Segundo.- DECLARAR vacante la plaza N° 271, cargo de Técnico en Biblioteca III, con Categoría Remunerativa STA, de la Dirección Ejecutiva de Servicios Hemerográficos de la Hemeroteca Nacional.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, así como a los órganos correspondientes de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

